

Reforma de pensiones: Comisión de Trabajo de la Cámara aprueba artículo que autoriza al Estado a gestionar inversiones de origen previsional

- ***La instancia también sancionó la creación de un sistema que consolida la información previsional de los afiliados, cambios al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y que la cobranza sea efectuada por el Administrador Previsional, entre otros.***

Valparaíso, 9 de enero de 2024.- La reforma al sistema de pensiones continúa su avance en la Cámara de Diputadas y Diputados. En dicha instancia, y entre otras normas contenidas en la propuesta del Ejecutivo, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social aprobó el artículo que autoriza al Estado a desarrollar actividades empresariales para gestionar inversiones de origen previsional, específicamente sobre los fondos que se originan en la capitalización individual, pudiendo con esto competir en igualdad de condiciones con privados a través de una sociedad anónima.

La citada Comisión también sancionó una serie de modificaciones al Decreto Ley 3.500 (DL 3.500), que regula el actual modelo, los que dicen relación con la información previsional de los afiliados, el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y la cobranza de las cotizaciones, entre otras.

“Hoy se acaba de aprobar la posibilidad de que exista verdadera libertad de elegir en el sistema de pensiones y que las personas puedan elegir entre un inversor público y un Inversor de Pensiones Privado. Y eso es un gran avance para nuestro país, dado que los chilenos y chilenas han estado obligados, por 40 años, a estar sólo en las AFP”, destacó la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara.

Agregó que “la reforma previsional sigue avanzando, desde que el Presidente de la República le pusiera urgencia a la discusión y después de 14 meses en que ha estado en este Congreso Nacional conversándose sobre la materia”.

Sobre el avance que se ha generado en las últimas sesiones en torno al proyecto, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, afirmó que “el proceso legislativo está para que se formulen propuestas, se voten y se vaya produciendo el diálogo. Entonces, mientras más consenso se vaya construyendo en el camino, es mejor. Seguramente no vamos a tener todo el consenso de inmediato, pero en la medida que el proceso legislativo avanza se hace mucho más fácil generar acuerdos, a diferencia de cuando el proyecto simplemente está estancado y discutimos sin las cartas sobre la mesa”.

La reforma previsional fue presentada en noviembre de 2022 al Congreso y en enero de 2023 fue aprobada la idea de legislar en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara. En esa instancia, en diciembre pasado, y luego de mesas técnicas y políticas, el Ejecutivo ingresó indicaciones que, entre otros aspectos, distribuyen la cotización adicional de 6%, de cargo del empleador y que originalmente se destinaba por completo al Seguro Social.

Esa distribución consiste en un punto porcentual a fortalecer la empleabilidad femenina, a

través del financiamiento del derecho a sala cuna para madres y padres trabajadores en igual de condiciones, y a compensar la mayor expectativa de vida de las mujeres; en dos puntos porcentuales a capitalización individual; y en tres puntos porcentuales al Seguro Social, que entregará una garantía de 0,1 UF por año cotizado, con tope de 3 UF, y un complemento por labores de cuidados.

También contempla una reorganización de la industria previsional, en la que no tendrán presencia las AFP. Sí existirán Inversores de Pensiones Privados y uno estatal, ampliando las posibilidades de elección por parte de los afiliados. Estas entidades sólo desarrollarán actividades de inversión.

Por otro lado, se licitará el Administrador Previsional en un modelo similar al que existe actualmente en el Seguro de Cesantía. Esta empresa se encargará de las tareas de soporte, como recaudación y cobranza de cotizaciones, administración de cuentas, cálculo y pago de beneficios, consultas y atención de público.

La Comisión de Trabajo volverá a sesionar mañana miércoles en doble jornada, a las 11.00 y a las 17.30 horas.

Normas aprobadas

En concreto, en la sesión de la tarde de este martes la Comisión de Trabajo de la Cámara aprobó el artículo que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales, a través de una sociedad anónima, referidas a la gestión de inversiones de los recursos provenientes de las cotizaciones individuales de los trabajadores, obligatorias y voluntarias, pudiendo así competir en igualdad de condiciones con los privados.

En este mismo sentido, la instancia legislativa visó una serie de normas relativas a esas tareas de inversión, así como la regulación aplicable a la administración de la entidad correspondiente, que son DL 3.500 y ley sobre administración de sociedades anónimas.

Más temprano, en la sesión de la mañana, también se aprobó el establecimiento de un Sistema de Información de Pensiones, que entregará a los afiliados un consolidado de sus antecedentes previsionales. Este mecanismo será administrado por la Superintendencia de Pensiones.

La Comisión de Trabajo sancionó, además, modificaciones respecto a la licitación y contratación del SIS, tarea que actualmente realizan las AFP. La norma aprobada, en cambio, establece que será el Administrador Previsional, que será licitado, el responsable de esa labor. Esta empresa, que es parte de la nueva institucionalidad que crea la reforma, deberá enviar el borrador de las bases de licitación del SIS a la Superintendencia de Pensiones y a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para su conocimiento y observaciones.

Del mismo modo, se aprobó que los afiliados voluntarios podrán pagar las cotizaciones mediante el pago automático de un monto fijo mensual de aquellas, por un mínimo de un año.

En relación a la cobranza previsional y por efecto de la reorganización industrial, fue sancionada la norma que centraliza esta tarea de soporte en el Administrador Previsional.

Avances anteriores

La semana pasada se aprobó la eliminación de las AFP, el paso a un esquema de fondos generacionales, la creación de los Inversores de Pensiones Privados y del Administrador Previsional y el paso a un modelo de cobro de comisiones por saldo, a diferencia del actual, que es por un porcentaje del salario (flujo). De igual modo, fue sancionada la licitación del stock afiliados a razón de un 10% anual, con el objetivo de reducir el precio de las comisiones que cobran a los trabajadores. Al respecto, se realizará la adjudicación considerando, entre otras variables, el menor precio y con el consentimiento del afiliado.

Ayer lunes, en tanto, fueron visadas modificaciones en torno a las rentas vitalicias, al Pilar Voluntario del sistema, al tope imponible y el autopréstamo.